

Minas.—Anuncio de 1 de diciembre de 1992, sobre permiso de investigación minera núm. 12.196..... 971

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 22 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público, para la contratación, por procedimiento

de urgencia, de una aeronave con destino a la extinción de incendios en Parques Naturales..... 971

Consejería de Emigración y Acción Social

Concurso.—Anuncio de 25 de marzo de 1993, por la que se convoca la adjudicación mediante concurso de las obras de «Ampliación y Reforma en Centro Infantil "Nuestra Señora de Belén" en Zafra»..... 971

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, por la que se nombra a doña Araceli Rabasco Mangas, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3-2-92 (B.O.E. 10-3-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre),

el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de Conocimiento de Producción Animal, del Departamento de Zootecnia, a doña Araceli Rabasco Mangas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 17 de marzo de 1993.

El Rector,
P.O. El Vicerrector de Profesorado y Docencia,
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 29/1993, de 23 de marzo, por el que se regula la concesión de indemnizaciones complementarias en zonas desfavorecidas y de montaña en Extremadura.

En los últimos años el Estado Español ha venido estableciendo una indemnización compensatoria básica a los titulares de explotaciones

agrarias ubicadas en zonas desfavorecidas y acorde con los fines definidos en el Reglamento del Consejo (CEE) 85/797, modificado por el Reglamento (CEE) 87/1760, derogado posteriormente y sustituido por el Reglamento CEE 91/2328, destinados a compensar las desventajas naturales permanentes y las variaciones de renta de la explotación agraria derivados de tales desventajas, permitiendo que las Comunidades Autónomas, por su parte, pudieran establecer Indemnizaciones Compensatorias Complementarias.

En dicho sentido se promulgó como normativa, de modo permanente el Real Decreto 466/90 de 6 de abril, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de